

Proyecto de ley que establece los días 10 y 11 de abril de 2021 como feriados irrenunciables para todos los trabajadores del comercio.

Fundamentos:

1. El 30 de enero de 2020, el Director General de la OMS declaró que el brote de COVID-19 constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado en nuestro país por el decreto N° 230, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Seguidamente, el 11 de marzo de 2020 la OMS concluyó que el COVID-19 puede considerarse como una pandemia.
2. Con fecha 18 de marzo del 2020, a través del Decreto N° 4 del Ministerio del Interior, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile. En dicha disposición se establece expresamente que, para el ejercicio de las facultades que ahí se entregan, los Jefes de la Defensa Nacional deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud que, de forma variable, ha mantenido en aislamientos o cuarentenas varias comunas del país, ha establecido aduanas sanitarias en otros tantos puntos del territorio nacional, así como otras medidas restrictivas
3. La Ley 21.317 que establece un nuevo itinerario electoral para las elecciones de constituyentes que se realizarán los días 10 y 11 de abril de 2021.
4. Que hoy nuestra Legislación permite que los trabajadores del comercio que no se desempeñan en centros comerciales se ausenten de sus labores por un lapso de horas necesario para concurrir a votar y retornar al trabajo. Esta metodología no responde a la realidad en que nos encontramos donde el Covid-19 sigue determinando nuestras acciones. El Gobierno está trabajando arduamente en protocolos de bioseguridad para que el proceso electoral se lleve a cabo de la forma más segura posible por lo que promover el traslado masivo de trabajadores desde sus lugares de trabajo a los puntos de votación es a todas luces incorrecto y riesgoso.
5. Los trabajadores del comercio han retomando sus labores a lo largo del país y hemos sido testigos de las aglomeraciones de clientes en los distintos espacios. De esta manera es indispensable adoptar una medida para evitar que los trabajadores del comercio deban concurrir a sus lugares de prestación de servicios para luego trasladarse a votar y retornar a trabajar ya que esto propiciará aglomeraciones en los medios de transporte y la movilidad entre comunas de un gran número de trabajadores lo que es contrario a todo lo que se busca con las medidas restrictivas existentes como son los cordones sanitarios, cuarentenas, etc.

6. Este Proyecto de Ley busca proteger la vida y la salud de los ciudadanos que concurran a votar en las elecciones de Constituyentes a realizarse los días 10 y 11 de abril de 2021. Para esto se declaran feriados irrenunciables ambos días de votación, con los mismos efectos de aquellos consagrados en la Ley 19.973.

Por las razones antes expuestas, sometemos a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley:

Proyecto de Ley:

“ARTÍCULO 1: Declárase feriado obligatorio e irrenunciable para todos los dependientes del comercio los días 10 y 11 de abril de 2021.”